

Universidad Nacional de Salta

Facultad de Ciencias de la Salud Avda. Bolivia 5150 - A4402FDO SALTA Tel. Fax 0387-4255456

Tel. 0387-4255404/332/330

RESOLUCION - CD - Nº 38 1/06

Salta, 18 OCT 2006 Expte. Nº 12.001/2006.

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales las alumnas, Analía Ruth Aramayo y María Florencia Quiroga, solicitan se otorgue la regularidad en las asignaturas "Epidemiología Nutricional" y "Economía Alimentaria" cursadas en forma condicional en el Período Lectivo 2.006 de la Carrera de Nutrición; y,

CONSIDERANDO:

Que el Régimen de Correlatividades del Plan de Estudios de la Carrera de Nutrición, establece que para el cursado de las asignaturas: "Epidemiología Nutricional" se requiere tener regular las asignaturas de Primer Año, Bioestadística y Fisiopatología; y para la asignatura "Economía Alimentaria", se requiere tener regularizada las asignaturas de Primer Año y Bioestadística.

Que las recurrentes aprobaron la asignatura "Bioestadística" en el Turno Ordinario de Julio/06

Que el Despacho Nº 224/06 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina sugiere no hacer lugar al pedido puesto que sería una excepción al reglamento vigente.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD (En Sesión Ordinaria Nº 14/06 del 03-10-06)

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- No reconocer a las alumnas Analia Ruth ARAMAYO, L.U. Nº 608.137 y María Florencia QUIROGA, L.U. Nº 608.348, la regularidad en las asignaturas "EPIDEMIOLOGIA NUTRICIONAL" y "ECONOMIA ALIMENTARIA" de la Carrera de Nutrición, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y remítase copia a las interesadas y siga a la Dirección Administrativa Académica de esta Facultad a sus efectos.

IG MARTA JULIA JIMENEZ SECRETARIA woulked de Clandias de la Seluri

